



“PROTOCOLO TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA

LEY N°21.545 (TEA)”

Establecimiento Educacional
Leonardo Da Vinci School - Pitrufquén

2024

Protocolo e implementación de acciones para la promoción de condiciones necesarias para el acceso, participación, progreso y protección de los derechos de los estudiantes con trastornos del espectro autista

Ley n°21.545 (TEA)

Corporación Educacional Leonardo Da Vinci
Representante Legal: Nelson Omar Pinilla Fuentes
Rut: 65.153.204-3

Directora
Yenny Soto Garrido
Profesora de Estado en Castellano



I. Objetivo:

Entregar orientaciones a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo como de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (**DEC**) de estudiantes que presentan diagnóstico de Trastorno del espectro autista, que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para esa propia persona como para otro miembro de la comunidad escolar. .

II. Argumentación y Normativa vigente:

Según la normativa legal, se entienden los trastornos del espectro autista (TEA) como aquella diversidad en el neurodesarrollo típico, a nivel de estructuras cerebrales y conexiones neuronales; que se manifiesta en dificultades significativas en la interacción social, comunicación y conductas o intereses restringidos o repetitivos.

El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona; por lo cual existen grados, según la necesidad de apoyo que requiera cada estudiante, siendo necesario un diagnóstico emitido por profesionales especialistas.

Conforme a la ley 21.545, las personas con trastorno del espectro autista no sufrirán ningún tipo de discriminación para el ingreso y permanencia dentro de nuestro establecimiento escolar, requiriéndose del compromiso permanente, responsable y eficaz del propio alumno, sus padres, tutores, profesionales externos y la comunidad escolar.

Desde la redacción de la ley TEA 21.545, no se consideran nuevos recursos financieros adicionales para el cumplimiento de las acciones mencionadas; por tanto, se continuará con la modalidad que el colegio tiene de acuerdo a la Subvención General complementada con PIE.

III. Notificación del Diagnóstico TEA y Coordinación con el Establecimiento Educativo:

- a. El apoderado acudirá al colegio con el certificado del profesional externo que diagnostique la condición y de sugerencias al respecto.
- b. En caso de que el estudiante sea evaluado por el colegio, para ingreso al Programa de integración escolar, el apoderado deberá firmar el consentimiento informado y acudir a consulta especializada junto a su pupilo(a), en donde se emitirá el diagnóstico formal.
- c. Aquellos estudiantes diagnosticados tendrán la posibilidad de acceder a evaluación diversificada, en caso de requerir, lo que deberá ser coordinado por UTP en conjunto con el equipo PIE y docente, en consejo de profesores, quienes tomarán en consideración la opinión entregada por el profesional evaluador externo y el equipo de gestión del propio colegio.
- d. El establecimiento podrá determinar el uso de diversas estrategias para el apoyo del estudiante, tales como, adaptar la metodología del currículo, realizar una evaluación diferenciada, adecuaciones curriculares; utilizar técnicas de manejo conductual sugeridas por especialistas, entre otras.



IV. Plan de trabajo:

a) ACCIONES DE PREVENCIÓN:

a.1 Medidas socioemocionales: desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar a través de charlas, talleres, actividades grupales a cargo de dupla de Psicólogas.

a.2 Conocimiento de los estudiantes y sus contextos: funcionarios deben compartir información relevante sobre estudiantes en consejo de profesores, a modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales (hipersensibilidad, conductas restringidas, etc) y del contexto (exceso de estímulos sonoros, visuales, etc), pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación.

a.3 Reconocer señales previas a DEC: signos de irritabilidad, aislamiento, tensión, ansiedad, temor, ira, mayor inquietud motora, frustración, euforia, cambios en las expresiones del lenguaje corporal, lenguaje grosero, movimientos repetitivos exacerbados, etc.

a.4 Anticipación de estresores: Docentes evitarán cambios repentinos en la rutina escolar y/o anticiparán cambios en el entorno escolar o actividades a fin de prevenir desregulaciones conductuales y/o emocionales, provocadas por: Sobre carga sensorial, estrés por horarios no estructurados; falta de anticipación y estrés por horarios no estructurados, falta de acompañamiento en transiciones, otros.

a.5 Pausas: Otorgar a estudiantes determinados o curso en general tiempos de descanso en que puedan ir al baño, pararse o salir de la sala. Tras estas pausas volverán a finalizar la actividad que corresponda, esto quedará previamente establecido y acordado con cada NNAJ, su familia y docentes, a través de consentimiento informado de recepción de protocolo DEC.

a.6 Reglas de aula: Se establecerán reglas de aula de manera verbal y visual en la sala de clases, para lograr comunicar emociones previas a DEC, por ejemplo; incomodidad, frustración, angustia, etc.

a.7 Normas institucionales: Los estudiantes, no se encontraran exentos del cumplimiento de las normas internas del establecimiento educacional referidas a la promoción y mantenimiento de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstraerá de la posibilidad de la aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

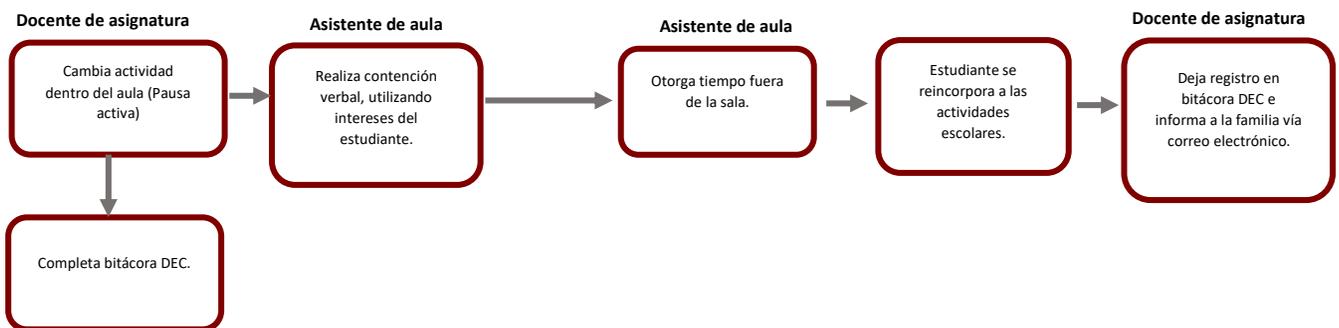
A nivel parvulario, los estudiantes no serán sancionados por infracciones a la convivencia, lo que no impedirá la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en ellos la empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.



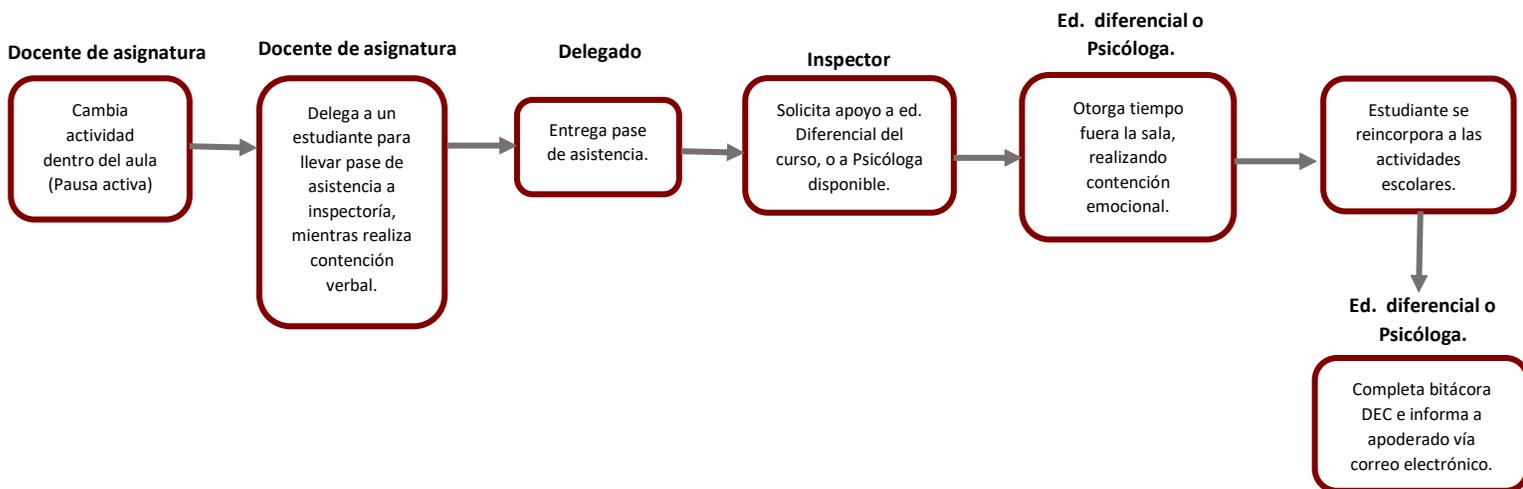
b) INTERVENCIÓN: Dependiendo del curso y el Nivel de Intensidad de la desregulación.

b.1 Etapa inicial: previamente realizado acciones de prevención sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros.

➤ **PREKÍNDER, KÍNDER Y 1 BÁSICO:**

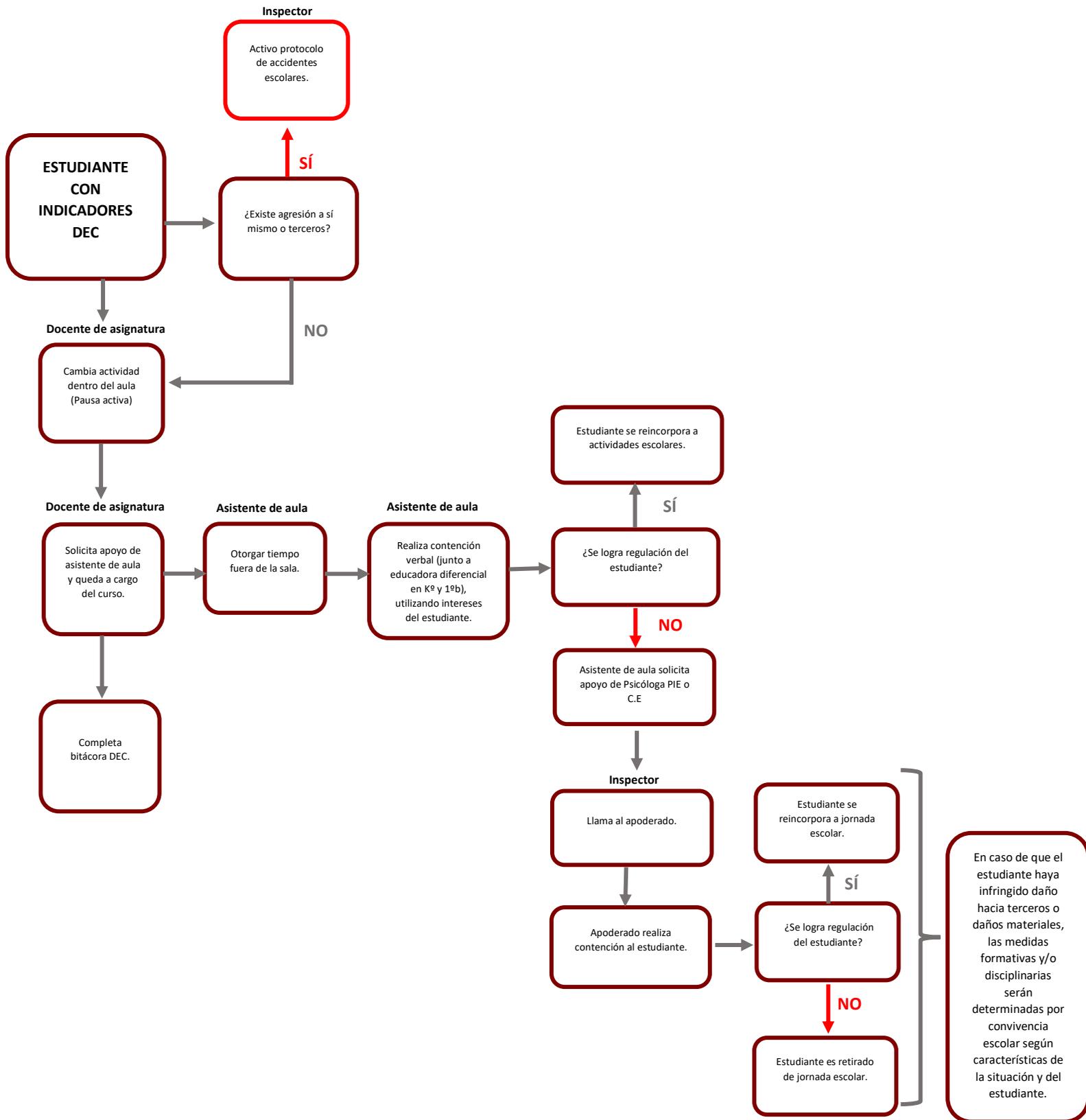


➤ **2º BÁSICO a 4º MEDIO:**

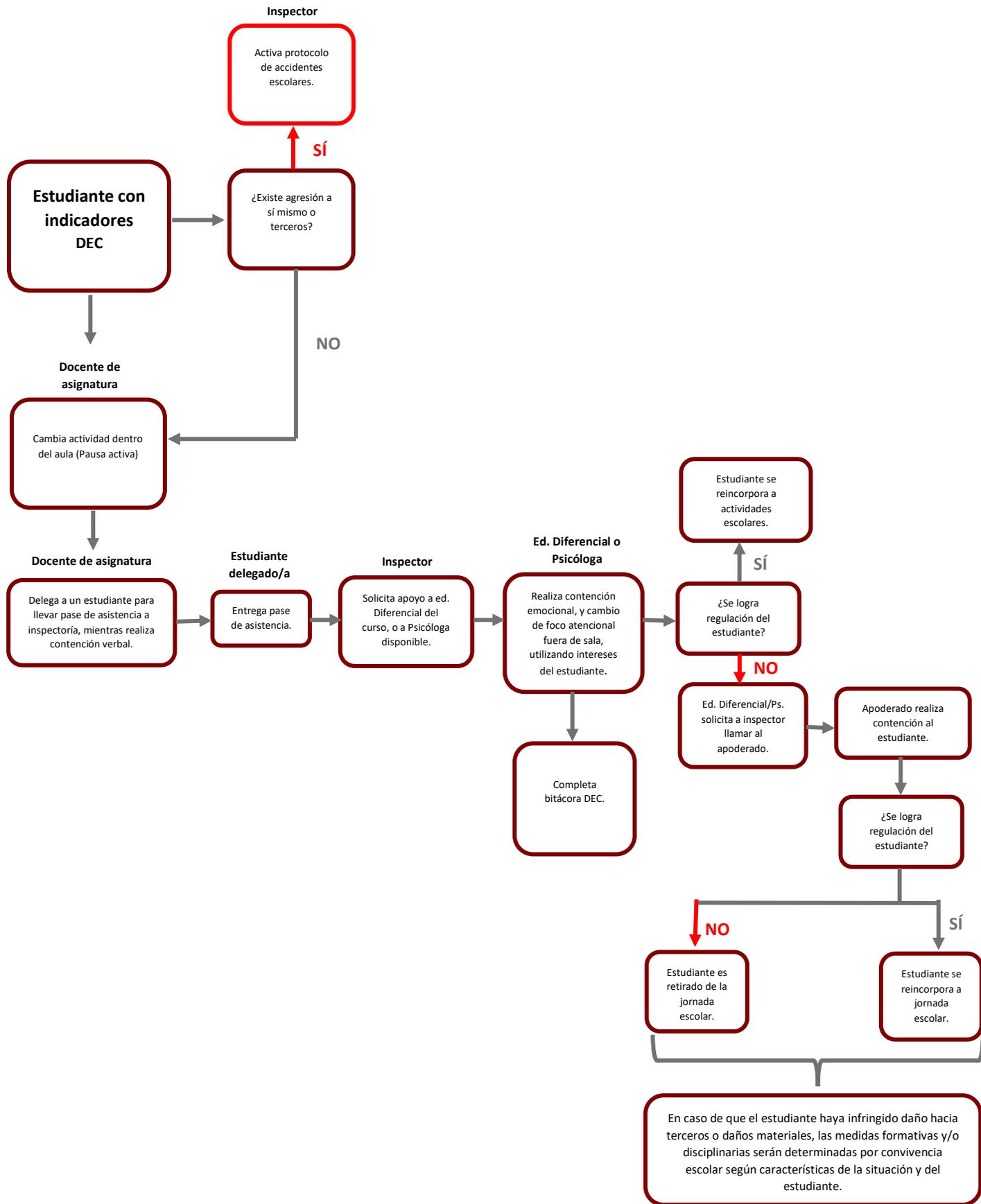


b.2) Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual: con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o terceros.

➤ **PREKÍNDER, KÍNDER Y 1º BÁSICO:**



➤ 2º BÁSICO a 4º MEDIO:

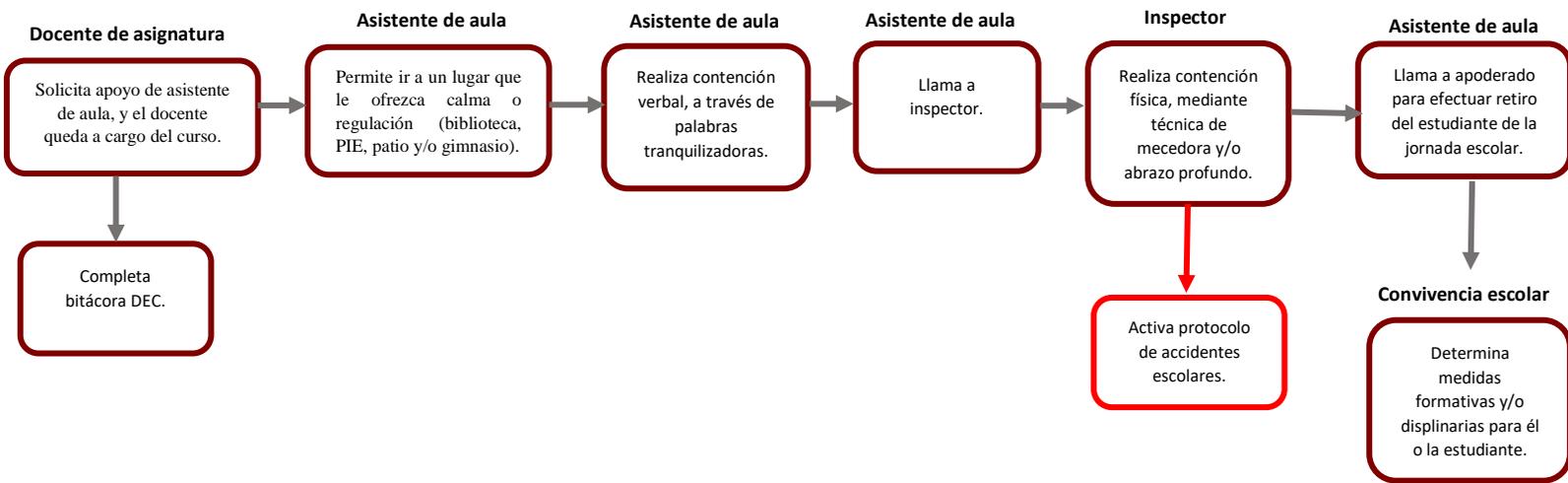


b.3) Contención física: Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la **necesidad de contener físicamente al estudiante.**

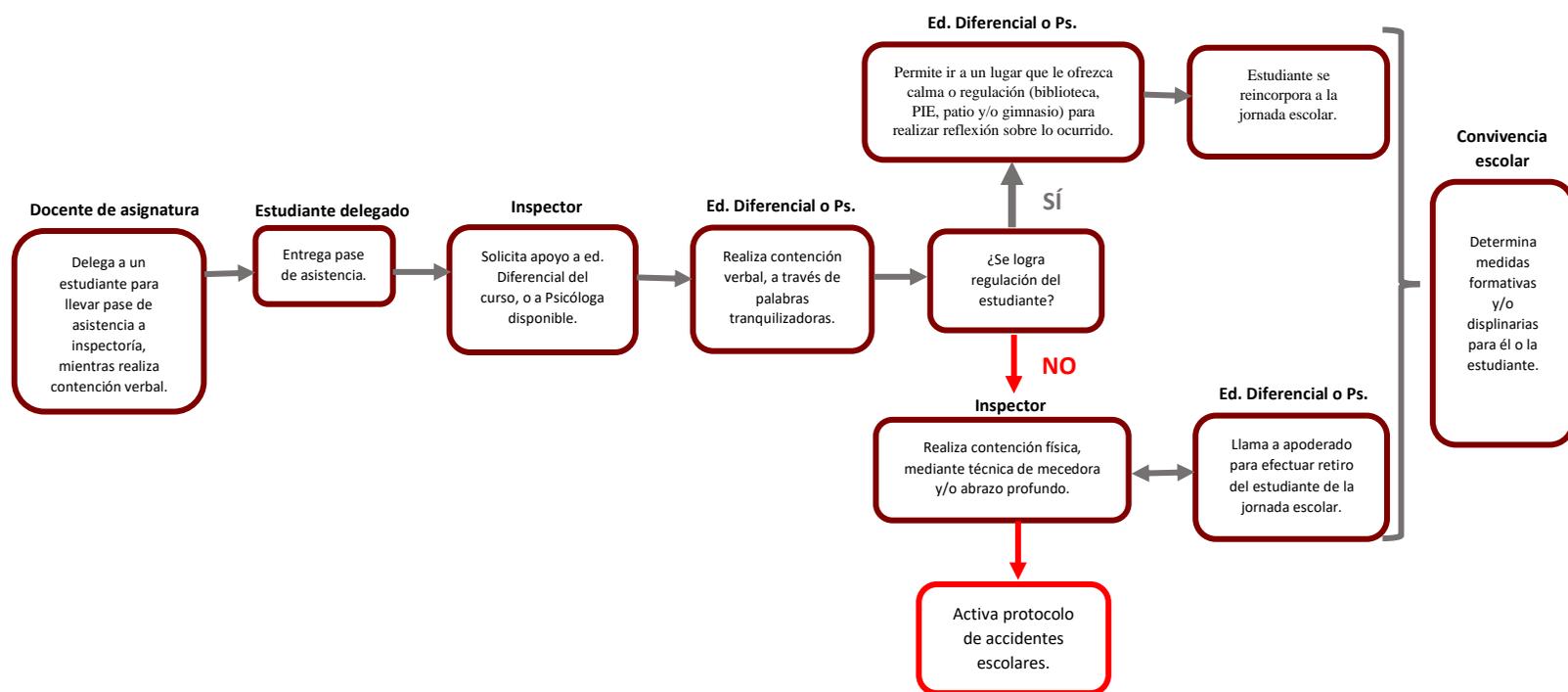
Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa.

En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.

➤ **PREKÍNDER, KÍNDER Y 1º BÁSICO:**



• **2º BÁSICO A 4º MEDIO:**



C. MEDIDAS DISCIPLINARIAS, REPARATORIAS Y FORMATIVAS:

Considerar medidas para superar un DEC, no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a la condición del estudiante (TEA) sino que, tendrá en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomando las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso. Así, por ejemplo, una medida disciplinaria como la suspensión de clases, si bien puede ser una consecuencia apropiada para modificar la conducta “indeseada” de un estudiante determinado, puede no serlo para otro, para quien resulta en un premio o en un refuerzo a su comportamiento, por lo cual se decidirá caso a caso.

c.1 Medida disciplinaria: Tras un episodio de DEC, se debe intervenir inmediatamente, utilizando técnicas de desescalada para calmar al estudiante, tales como hablar en un tono bajo y calmado, dar espacio físico y evitar confrontaciones directas. Es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

c.2 Registro del incidente: Se registrará detalladamente el incidente (anexo 1), incluyendo el comportamiento del estudiante, circunstancias que llevaron al episodio y las acciones tomadas durante la crisis.

D. MEDIDAS FORMATIVAS:

d.1 Capacitación del personal: Proporcionar formación continua para el personal sobre el manejo de crisis y estrategias de intervención específicas para estudiantes con TEA al menos una vez al año. De igual modo, en técnicas de desescalada y manejo del comportamiento.

d.2 Apoyo emocional y social: Ofrecer apoyo psicológico y terapéutico al estudiante que ha presentado DEC, manejar la frustración y agresividad. En relación a sus habilidades sociales, se ofrecerá atención individual para mejorar la interacción y comunicación del estudiante con sus compañeros y profesores.

Este apoyo podrá ser a través de duplas de psicólogas del establecimiento, o derivación externa, según cada caso y situación; lo cual se determinará en un plazo no mayor a 72 horas.

E. MEDIDAS REPARATORIAS:

La reparación hacia terceros, será determinada por Convivencia escolar, y debe realizarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que, todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

e.1 Reparación del daño: Se involucrará al estudiante en actividades que reparen el daño causado, como disculpas públicas o escritas, ayudar a reparar objetos dañados y servicios comunitarios.

e.2 Responsabilidad: En el proceso, se potenciara que el estudiante comprenda y acepte la responsabilidad de sus acciones.



e.3 Mediación: Se facilitará instancia de mediación entre el estudiante, los compañeros y los profesores afectados para resolver conflictos y restaurar relaciones, según el nivel de conciencia y madurez social del estudiante. Esto, deberá realizarse en un plazo no mayor a 48 hrs.

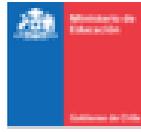
Del mismo modo, se promoverán actividades que ayuden a restaurar la confianza y el respeto mutuo entre el estudiante y la comunidad escolar.

e.5 Colaboración de la familia: El establecimiento potenciará el trabajo colaborativo con la familia del estudiante para asegurar que se sigan estrategias consistentes tanto en la escuela como en el hogar, por lo cual se citará a los apoderados en un plazo no mayor a 24 hrs, luego de la desregulación en etapa 2 y 3.

El apoderado deberá asistir inmediatamente al establecimiento escolar, ante situaciones emergentes que requieran la presencia del mismo. Para este efecto, se entregará constancia escrita (anexo 2) de su presencia en el establecimiento escolar, la cual puede ser presentada en su respectivo lugar de trabajo, según lo dispuesto en la Ley TEA con la incorporación del permiso especial para cuidadores en el código del trabajo.



Anexo 1: Bitácora DEC.



ANEXO

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

PARA UTILIZAR EN ETAPAS 2 Y 3 DEL DOCUMENTO ORIENTACIONES
PARA ELABORACIÓN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN DESREGULACIÓN
CONDUCTUAL Y EMOCIONAL DE ESTUDIANTES.

1.- Contexto inmediato

Fecha: ___/___/___

Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar:

2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo



4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

Autoagresión
 Agresión a otros/as estudiantes
 Agresión hacia docentes
 Agresión hacia asistentes de la educación
 Destrucción de objetos/ropa
 Gritos/agresión verbal
 Fuga
 Otro.....

6.- Nivel de intensidad observado:

Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
 Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

7.- Descripción situaciones desencadenantes:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

.....

b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

.....

c) Descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (si existen):

Enfermedad ¿Cuál?.....
 Dolor ¿Dónde?.....
 Insomnio
 Hambre
 Otros.....



8.- Probable funcionabilidad de la DEC:

- Demanda de atención Como sistema de comunicar malestar o deseo
- Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio
- Intolerancia a la espera Incomprensión de la situación
- Otra:

9.- Si existe un diagnóstico clínico previo, identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen:

Nombre	Profesión	Teléfono centro de atención donde ubicarlo.

Señalar si:

- Se contactó a alguno/a de ellos/as. Propósito:
- Se les envía copia de bitácora previo acuerdo con apoderado/a.
¿A qué profesional/es se les envía?

10.- Acciones de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

11.- Evaluación de las acciones de intervención desarrolladas; especificar si hay algo que se puede mejorar y/o algo que fue muy efectivo:



Anexo 2: Constancia de ausencia laboral ley TEA.

CONSTANCIA DE AUSENCIA LABORAL

LEY TEA N° 21.545

Yo _____, apoderado(a) de _____ del curso _____, estudiante del Colegio Leonardo da Vinci School Pitrufrquén, deixo constancia por el presente certificado, que el día ___ de _____ del 2024 a las ___:___ hrs, acudo al establecimiento educacional de mi pupilo(a) en función de mi rol como apoderado, atendiendo a las necesidades inmediatas de mi hijo(a), quien presenta diagnóstico de Trastorno del Espectro autista (TEA).

Las acciones realizadas fueron las siguientes:

- Contención emocional de él o la estudiante con reincorporación a la jornada escolar.
- Contención emocional de él o la estudiante con retiro al hogar.
- Contención emocional de él o la estudiante con retiro a atención médica.
- Asistencia en hábitos personales (alimentación, cambio de ropa, zapatos, higiene personal).
- Entrevista con docentes y/o equipo multidisciplinario.
- Actividad de apoyo impartida por el establecimiento para apoderados de estudiantes con TEA.
- Reducción de la jornada escolar.
- Otro _____.

Firma y timbre

Profesional a cargo.

Firma y timbre inspector.

